

**BASES DE LA CONTRATACION CONDICIONES PARTICULARES  
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN EN SECO  
PROCEDIMIENTO ABREVIADO  
LEY N° 13981- DECRETO N° 59/2019**

**1. Procedimiento de Contratación**

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante PBAC, y sus condiciones particulares rigen para los procedimientos regulados en forma exclusiva y excluyente por la Ley 13981, su decreto reglamentario N° 59/19.-

Se aplica al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatoria y Resoluciones Conjuntas N° 20/17 y 92/17

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto el servicio provisión de mano de obra y materiales para la realización de tabiques, de construcción en seco, en sistema Steel Framing en sector planta baja, (Plaza seca, lado calle 10 entre calles 51 y 53) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas. -

**3. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/> contrataciones en portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico, siendo una carga su constitución en forma previa a la presentación de las Oferta. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

El domicilio electrónico constituido deberá ser fijado según lo establecido por la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

## **5. Consultas y Aclaraciones**

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 9:30 a 13:00 horas.

El Organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias a las bases de contratación, de oficio o como respuesta a consultas.

## **6. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1) Indicación de los domicilios real, legal (fijado en la Provincia de Buenos Aires) y electrónico; Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto.

6.2) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

6.3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

6.4) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

6.5) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y

Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de competencia judicial”.

6.6) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Personas no habilitadas para contratar”.

6.7) Certificados de visita obligatoria. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Anexo VI - Certificado de Visita”.

6.8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

6.9) Análisis de Costos: a los fines de una mejor ilustración, con la oferta se deberá adjuntar planilla donde se contemple el análisis de costos, el cual deberá reflejar el costo unitario de los operarios de maestranza con las cargas sociales, materiales con cantidades a proveer, los costos de logística, elementos de protección personal, capacitaciones en seguridad e higiene, capacitaciones de protocolos covid19, gastos generales, amortización de equipos y vehículos, costos financieros, utilidad, costos impositivos y todo otro gasto o detalle que haga a la correcta y efectiva prestación del servicio, el mismo será analizado a los fines de comparar los ítems con los costos del mercado. El ministerio no aceptara precios que se encuentren por debajo de los parámetros de cumplimiento total de obligaciones legales, y tampoco abonara sumas excesivas por encima de los valores de mercado.

6.10) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W-).

6.11) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro y número de sucursal de las cuales fueren titulares, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en Bancos habilitados por el Ministerio de Economía. Generar archivo en formato PDF denominado “Declaración Número de cuenta bancaria”.

6.12) Certificado de libre deuda de Deudores Morosos Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 6 y 7 de la ley 13.074. Para el caso de las S.A. certificados correspondientes a todos los integrantes del Directorio, y para el caso de las S.R.L., certificado correspondiente al Gerente de la misma. Generar archivo en PDF denominado “Certificado Deudores Morosos”.

6.13) En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, productos y equipamiento a emplear, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación

## **7. Condición frente al IVA**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), queda establecido que los ministerios revisten la condición de Exentos.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

## **8. Conocimiento y Aceptación**

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido.

## **9. Ofertas - Su Presentación**

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N°20/17 del Ministerio de Jefatura de Ministros y N°92/17 de la Contaduría General de la Provincia.

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC.

Serán desestimadas las ofertas cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.

Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto o fecha límite para la cotización.

## 10. Moneda de Cotización

La moneda de cotización será el peso (\$).

## 11. Cotizaciones Parciales

Podrán cotizarse algunos y/o todos los renglones, pero no por parte de renglón.

## 12. Uniones Transitorias

Las UT interesadas en formular Oferta, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

1.- Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación

2.- Acompañar el documento público, cuyo contenido establecerá:

2.1.-El compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios,

2.2.- La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.

2.3.- Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas

2.4.- Designar a un único representante legal quien estará autorizada para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en to los trámites relacionados con el presente llamado.

3.- Acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

## 13. Apertura

La apertura de oferta se hará a través de la plataforma PBAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.

▪ MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — Departamento Compras y Licitaciones – Delegación II – Calle 53 N° 680 – 4 ° Piso – Ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires.

▪ EX-2020-20973502- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEIT

▪ Número del proceso de compra: 503-0093-PAB21

▪ Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 2021-

▪ Hora Apertura: 11:00hs.

#### **14. Flete y Descarga**

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

#### **15. Preadjudicación**

El resultado de la preadjudicación se comunicará a todos los participantes del proceso al domicilio constituido a tales efectos.

#### **16. Plazo para la Impugnación**

Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días. El plazo comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación señalada en el artículo anterior.

#### **17. Presentación de las Impugnaciones**

La presentación se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas.

Constitución de garantías:

Póliza Impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: 2% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación  
Póliza impugnación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

#### **18. Igualdad de Ofertas**

En caso de igualdad de precios, deberá solicitarse a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

#### **19. Garantías**

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo 19 inc. 1 Ap. a) del Decreto Reglamentario N°59/19, conforme los porcentajes establecidos en el Anexo D del mencionado decreto.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Tesorería General-Deposito en Garantía-Decreto Regl. Ley 13981".- CBU 0140999801200005372211.

#### **20. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

### **21. Transferencia del Contrato**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

### **22. Modificación del Contrato**

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato prevé la posibilidad de ampliar hasta un 35 % del total adjudicado.

### **23. Mora**

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

### **24. Incumplimientos – Sanciones**

Cuando EL PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N°59/19.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible de las siguientes penalidades especiales:

24.1. Sanción Punitiva por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas.

### **25. Forma de Pago**

El pago se efectuará a partir de facturaciones de períodos mensuales, previa conformidad por parte del Comitente del remito mensual que detalle el servicio prestado, conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales.

Dichas facturas no podrán ser cedidas, vendidas, transferidas, y/o cualquier otra modalidad que implique disponer de las mismas, sin el expreso consentimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones. -

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Mesa General de Entradas del Comitente y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Asimismo, deberá presentarse:

Comprobantes de pago de cada uno de los seguros exigidos en el Punto Condiciones Particulares;

Comprobante de pago y declaración de cargas sociales presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de prestación que se factura;

Listado de personal afectado a la prestación del servicio.

Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;

Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al periodo de facturación;

El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada en el presente Punto, sin perjuicio de su facultad sancionatoria.

## **26. Competencia Judicial**

La constancia de que las partes se someterán en caso de controversia a la competencia de los tribunales contencioso administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

## **27. Plazo Ejecución**

Inmediata, A partir de la recepción de la orden de compra y por el periodo de 30 días hábiles.

## **28. Condiciones para Ofertar**

28.1.- Documentación societaria: estatutos sociales y actas de designación de autoridades debidamente inscriptas o constancia de que se encuentra en trámite ante el correspondiente registro.

En caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 118 a 124 de la Ley 19.550, y sus reglamentaciones.

En caso de actuar por apoderado, la documentación vigente respectiva.

Dicha documentación se presentará en copia simple, suscripta por el apoderado o persona autorizada a representar al ente. En caso de considerarlo necesario, podrá requerirse la documentación original.

En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia.

28.2.- Documentación financiero-contable: estados contables de los dos últimos ejercicios económicos, los que deberán contar con dictamen sobre

razonabilidad emitidos por un profesional de ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo profesional respectivo.

Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de seis meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberán presentar además un estado contable parcial, con dictamen emitido por profesional con firma certificada.

En el caso de que el oferente constituya una Unión Transitoria, la presentación de la documentación enumerada precedentemente se exigirá a todas y cada una de las sociedades que la integran.

Se exigirá además información sobre índices de liquidez, solvencia, capital de trabajo, patrimonio neto, volumen de ventas, y toda otra documentación e información concerniente a la contratación de que se trate.

En el caso de las Uniones Transitorias, los citados índices se calcularán sobre la documentación de todas y cada una de las empresas que la componen.

Las exigencias en relación a esta información se adecuarán al monto de la contratación

28.3.- Documentación especial: En caso de tratarse de contrataciones relacionadas con los rubros de servicios sociales y de salud, alimentación y productos alimenticios, producción de productos químicos, medicinales y farmacéuticos, se exigirán las habilitaciones municipales y/o provinciales y/o nacionales correspondientes.

Deberán acompañar Certificado fiscal de apto para contratar, cuando la contratación sea menor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.)

#### 28.4.- Certificados:

Certificación ISO 9001:2015 Gestión de Calidad: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio el oferente deberá contar con certificación vigente al momento de la apertura

Certificación ISO 14001:2004 Gestión ambiental: para garantizar el cumplimiento de la Ley nacional N° 25.916 y de la Ley del G.C.B.A. N° 1854 el oferente deberá contar con certificación vigente al momento de la apertura.

Certificación Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de seguridad y salud ocupacional: para garantizar el cumplimiento de las Leyes nacionales N° 19.587 y N° 24.557 el oferente deberá contar con certificación vigente al momento de la apertura.

Certificación Norma ISO 50.001. Eficiencia energética: para garantizar el uso eficiente de la energía. El oferente deberá contar con certificación vigente al momento de la apertura.

### **29. Monto estimado de la contratación**

El monto estimado para la contratación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100. (\$2.287.000,00.-).

### **30. Forma de cotizar**

Sin perjuicio de lo establecido en las bases generales, y para las contrataciones de servicios, el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta, La estructura real de costos que respalde el precio de cada renglón.

De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

### **31. Presentación de muestras**

En caso de solicitarse o ser necesaria la presentación de muestras, éstas deberán acompañarse con la presentación de la oferta.

### **32. Lugar de prestación del servicio**

De acuerdo a los puntos detallados en las Especificaciones Técnicas Básicas.

La autoridad competente deberá extender la certificación pertinente que acrediten la materialización del mismo, en tiempo y forma legal, sobre la base de un remito presentado por el Proveedor.

### **33. Situaciones no previstas**

Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por: Ley N°13981, Decreto N°59/2019 y supletoriamente por el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace.

### **34. Visita de obra**

Se establece el día 17 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.

Los proveedores deberán realizar visitas a todas las áreas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previa coordinación con la Administración. A tales efectos estará subido en el Portal PBAC en "ANEXOS" el Certificado de Visita, el cual deberá ser incluido junto con el resto de la documentación de la oferta.

La omisión de la realización de la visita a las instalaciones será causal de desestimación de la oferta.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Particulares construcción en seco T. Arg EX-2020 -20973502-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.